

4724502978



**Gobierno del Estado de Coahuila**

SECRETARIA DE FINANZAS

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION MONCLOVA**

**OFICIO No. : LSFM-012/2005  
EXPEDIENTE : PAMM560930**

ASUNTO: Se determina el crédito por responsabilidad solidaria que se indica.

**C. MARTÍN PADILLA MARQUEZ  
ACCIONISTA DE LA EMPRESA  
CONSTRUCTORA MODERNA DEL NORTE, S.A. DE C.V.  
PRIVADA RAMIRO PEÑA No. 117  
COLONIA SUTERM  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA**

Monclova, Coahuila, a 12 de Abril del 2005.

Esta Secretaría con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en las Cláusulas SEGUNDA; fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, SEPTIMA, primer párrafo y fracción I, incisos a), b) y d) y OCTAVA, fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 25 de Octubre de 1996 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1996 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 31 de Diciembre de 1996, así como la Cláusula SEGUNDA TRANSITORIA del Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de fecha 29 de Julio de 2002. Así como en los artículos 27 fracción X, 33 primer párrafo fracción IV, 42 primer párrafo fracción III y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 2 de Enero de 2004, mismo que abroga al contenido en el Decreto No. 217 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 84 de fecha 19 de Octubre de 1990; y Artículo 25 Fracciones III, IV, V, y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de Febrero del 2000, misma que abroga a la publicada el 14 de Diciembre de 1993, así como en los Artículos 2º, Fracción IX, 13, 18 fracciones III, V, VI, VIII, IX, XIV, XXV y XXXI y 44 fracción II del Reglamento interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 26 de Julio de 2002, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 14 de diciembre de 2004; así como en los Artículos 26 primer párrafo fracción X en relación con la fracción III inciso b) del citado artículo, 46-A tercer párrafo fracción III, 42 primer párrafo fracción III y ultimo párrafo, 50, 63 y primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, procede a fincar la responsabilidad solidaria al C. MARTÍN PADILLA MARQUEZ, en su carácter de accionista, respecto del crédito fiscal determinado a la contribuyente CONSTRUCTORA MODERNA DEL NORTE DE C.V. con Registro Federal de Contribuyentes CMN8904164U7, en materia de las siguientes contribuciones: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1995 por el que se hubiera presentado o debió de haber sido presentada la declaración del ejercicio, derivado de la revisión practicada al amparo de la orden de visita domiciliaria número RIMS-174/97, contenida en el oficio número 422/97 de fecha 17 de Julio de 1997, girada por el Director de Fiscalización de la entonces Dirección General de Ingresos ahora Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el C.C.P. JOSE ARMANDO PLATA SANDIVAL.

*pe*



## Gobierno del Estado de Coahuila

SECRETARIA DE FINANZAS

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION MONCLOVA**

**OFICIO No. : LSFM-012/2005  
EXPEDIENTE : PAMM560930**

HOJA 02

En virtud de que la contribuyente auditada, no cumplió con la obligación de efectuar el pago de contribuciones que se determinara a su cargo en la resolución emitida mediante oficio LSFS-018/98 de fecha 16 de Junio de 1999 notificado el día 02 de Julio de 1999 al C. EDMUNDO DE LUNA SANMIGUEL en su carácter de representante legal de la contribuyente CONSTRUCTORA MODERNA DEL NORTE, S.A. DE C.V. y dada la imposibilidad de hacer efectivo este crédito fiscal al sujeto pasivo principal, debido a que la contribuyente cambió su domicilio fiscal sin presentar el aviso correspondiente una vez notificado el mismo, de conformidad con el artículo 14 fracción II del reglamento del Código Fiscal de la Federación, según consta en el informe no diligenciado que llevaron a cabo los notificadores de la Dirección de Recaudación y los cuales se describen a continuación:

Informe de Asunto no diligenciado de fecha 06 de Junio de 2000 elaborado por el C. SEVERO MARQUEZ RAMOS, notificador adscrito a la Dirección General de Ingresos, Dirección de Recaudación, el cual fue dirigido al C. Jefe de Departamento de Notificación y en el cual se hace constar lo siguiente: el notificador se constituyó en el domicilio fiscal de la contribuyente ubicado en AVENIDA LAS MORAS NUMERO 493, DEL RIO, de la ciudad de Monclova, Coahuila, para llevar a cabo la diligencia, lo cual no fue posible ya que el contribuyente no fue localizado.

Informe de Asunto no diligenciado de fecha 14 de Junio de 2000 elaborado por el C. ENRIQUE LEDEZMA PEREZ, notificador adscrito a la Dirección General de Ingresos, Dirección de Recaudación, el cual fue dirigido al C. Jefe de Departamento de Notificación y en el cual se hace constar lo siguiente: el notificador se constituyó en el domicilio fiscal de la contribuyente ubicado en AVENIDA LAS MORAS NUMERO 493, DEL RIO, de la ciudad de Monclova, Coahuila, para llevar a cabo la diligencia, lo cual no fue posible ya que el contribuyente no fue localizado, en el inmueble señalado como domicilio se encuentra deshabitado .

Por otra parte se hace constar que se colaboró al no presentación de aviso de cambio de domicilio a que está obligado el contribuyente según lo establece el artículo 14 fracción del Reglamento del Código Fiscal de la Federación con la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 30 de Junio de 2004 la cual le es permitida utilizar a ésta Autoridad en virtud del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal Sección I Cláusula Sexta, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila , el cual establece: "El Estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de ingresos y actividades coordinadas. La Secretaría permitirá la conexión de los equipos de cómputo del Estado a sus sistemas de información, así como el Estado a la Secretaría, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación y fiscalización" Así como con fundamento en el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, de lo que se desprende que se encuentra dado de alta con domicilio fiscal ubicado en Avenida las Moras número 493, Del Río de la ciudad de Monclova, Coahuila, encontrándose en la situación de localizado según consta en los informes respectivos.

Derivado de lo anterior, se conoció que la contribuyente CONSTRUCTORA MODERNA DEL NORTE, S.A. DE C.V., no ha presentado ningún aviso de cambio de domicilio fiscal , por lo que se sitúa en la hecho previsto en el artículo 146 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual interrumpe el plazo de

...03



## Gobierno del Estado de Coahuila

SECRETARIA DE FINANZAS

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION MONCLOVA**

**OFICIO No. : LSFM-012/2005  
EXPEDIENTE : PAMM560930**

HOJA 03

prescripción del crédito emitido cuando el contribuyente hubiera desocupado su domicilio fiscal sin haber presentado aviso de cambio correspondiente.

Por lo que se procede a determinar el crédito fiscal por Responsabilidad Solidaria, con fundamento en el artículo 26 fracción X en relación con la fracción III inciso b) del Código Fiscal de la Federación vigente, en su carácter de Responsable Solidario; ya que según Escritura Pública número doscientos siete, de fecha 14 de Abril de 1989, levantada ante la Fe del Notario Público número quince de la ciudad de Monclova, Coahuila, Licenciado José Antonio Juaristi Septien, e inscrita en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Monclova, Coahuila, el día 16 de Mayo de 1989, bajo la partida 1097, libro 19-A-3º, Sección Comercio, en que consta la constitución de la sociedad CONSTRUCTORA MODERNA DEL NORTE, S.A. DE C.V., usted es accionista, desde el día 14 de Abril de 1989, es decir, durante el ejercicio revisado del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1995; en la cual tenía una participación del 30% al poseer 30 acciones de un total de 100 acciones.

### CONSIDERACIONES DE FONDO

En virtud de que el contribuyente no presentó documentos libros o registros que desvirtúen las irregularidades consignadas en actas parciales, así como en la Última Acta Parcial, dentro del plazo previsto en el artículo 46, fracción IV segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dicho precepto se le tienen por no desvirtuados los hechos consignados en el Acta Final de visita que se reseñan a continuación:

### CONSIDERANDO UNICO.

#### 1.-IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

##### A) DE LAS PERSONAS MORALES

**EJERCICIO REVISADO : Del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1995.**

#### DETERMINACION DE LA BASE GRAVABLE:

Se consignó en Acta Final de auditoria a folios 4780, 4781, 4782 y 4783 que la contribuyente visitado omitió declarar Ingresos por la cantidad de N\$ 980,975.31 equivalente a \$ 980,975.31 misma que fue determinada por auditoria mediante documentación comprobatoria proporcionada por el Contribuyente consistente en copias de facturas de ventas, lo que se da por reproducido para los efectos de la presenta liquidación y debido y debido a que la contribuyente no proporcionó documentación comprobatoria que ampare Gastos y Compras se determina dicho impuesto el cual queda integrado de la siguiente manera:

#### DETERMINACION TRIMESTRAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES

El coeficiente de utilidad que se tomo para el cálculo de los pagos provisionales se determinó en base a la declaración anual del ejercicio 1993 presentada el día 14 de Junio de 1994 tomando como base los ingresos

...04

PL



# Gobierno del Estado de Coahuila

SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION MONCLOVA

OFICIO No. : LSFM-012/2005  
EXPEDIENTE : PAMM560930

HOJA 04

Nominales en cantidad de 3,726,054. Los cuales aparecen en el renglón con la clave 102 y la Utilidad Fiscal por un importe de 112,417. Los cuales aparecen en el renglón con la clave 73 y el cual quedo como sigue:

Utilidad fiscal =  $\frac{112,417}{3,726,054}$  = .0301  
Ingresos Nominales

SEGÚN UNIDAD MONETARIA VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995.

PERIODO O 1995	INGRESO NOMINAL	COEFICIENTE DE UTILIDAD	UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	POR TASA 34%= PAGO PROVISIONAL	MENOS IMPUESTO ACREDITABLE	MENOS: PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	PAGO PROVISIONAL A CARGO
ENE- MZO	477,289.49	0.0301	14,366.41	4,884.58	0.00	0.00	4,884.58
ENE-JUN	739,702.74	0.0301	22,265.05	7,570.11	4,884.58	0.00	2,685.53
ENE-SEP	739,702.74	0.0301	22,265.05	7,570.11	7,570.11	0.00	0.00
ENE-DIC	960,975.31	0.0301	29,527.35	10,039.30	7,570.11	0.00	2,469.19
TOTAL						0.00	10,039.30

Continúa de cuadro anterior;

FECHA 1995	IMPUESTO A CARGO	FACTOR DE ACTUALIZACION A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL	IMPUESTO POR PAGAR ACTUALIZADO	ACTUALIZACION DE PAGOS PROVISIONALES
ENE-MZO	4,884.58	1.4066	6,870.65	1,986.07
ENE-JUN	2,685.53	1.2120	3,254.86	569.33
ENE-SEP	0.00	1.1447	0.00	0.00
ENE-DIC	2,469.19	1.0801	2,666.97	197.78
TOTAL	10,039.30		12,792.48	2,753.18

SEGÚN UNIDAD MONETARIA VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 1996.

PERIODO 1996	INGRESOS NOMINAL	COEFICIENTE DE UTILIDAD	UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	POR TASA 34%= PAGO PROVISIONAL	MENOS IMPUESTO ACREDITABLE	MENOS: PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	PAGO PROVISIONAL A CARGO
ENE-MZO	477,289.49	0.0301	14,366.41	4,884.58	0.00	0.00	4,884.58
ENE-JUN	739,702.74	0.0301	22,265.05	7,570.11	4,884.58	0.00	2,885.53
ENE-SEP	739,702.74	0.0301	22,265.05	7,570.11	7,570.11	0.00	0.00
ENE-DIC	980,975.31	0.0301	29,527.35	10,039.30	7,570.11	0.00	2,469.19
TOTAL							10,039.30



# Gobierno del Estado de Coahuila

SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION MONCLOVA

OFICIO No. : LSFM-012/2005  
EXPEDIENTE : PAMM560930

HOJA 05

Continúa de cuadro anterior;

FECHA 1995	IMPUESTO A CARGO	FACTOR DE ACTUALIZACION A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL	IMPUESTO POR PAGAR ACTUALIZADO	ACTUALIZACION DE PAGOS PROVISIONALES
ENE-MZO	4,884.58	1.4066	5,870.65	1,966.07
ENE-JUN	2,685.63	1.2120	3,254.86	589.33
ENE-SEP	0.00	1.1447	0.00	0.00
ENE-DIC	2,489.19	1.0801	2,686.97	197.78
TOTAL	10,039.30		12,792.48	2,753.18

## DETERMINACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

En relación con lo anterior y toda vez que las irregularidades señaladas en el Punto I del Considerando Unico y que se refiere el Impuesto Sobre la Renta , apartado que se encuentra afecto al apago del gravamen en cuestión de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1 Fracción I, 2 primer párrafo, 10, 15 primer párrafo, 16 Fracción I, inciso a), 22, 24 fracción III y 58 primer párrafo fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 9, 11, 14, 29, 29-A, 32 y 68 del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

En consecuencia esta Dependencia procede a determinar el Crédito Fiscal como sigue:

DETERMINACION ANUAL	SEGÚN UNIDAD MONETARIA VIGENTE	
	AL 31/DIC/95	A PARTIR DEL 01/ENE/96
INGRESOS DETERMINADOS	N\$ 980,975.31	\$ 980,975.31
MENOS: DEDUCCIONES AUTORIZADAS	0.00	0.00
BASE PARA IMPUESTO	980,975.31	980,975.31
POR TASA DE IMPUESTO	34%	34%
IMPUESTO A CARGO	333,531.61	333,531.61
MENOS PAGOS PROVISIONALES	0.00	0.00
IMPUESTO CORRESPONDIENTE SEGÚN APARTADO AL DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN VIGOR EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	N\$ 333,531.61	\$ 333,531.61

## DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO

### SEGÚN UNIDAD MONETARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995.

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO CORRESPONDIENTE ( SEGÚN ARTICULO 10 DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN VIGOR EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA)	N\$ 333,531.61
POR FACTOR DE ACTUALIZACION AL 16 DE JUNIO DE 1999	1.6747
DIFERENCIA DE IMPUESTO A CARGO ACTUALIZADA	N\$ 558,565.36
MAS ACTUALIZACION POR PAGOS PROVISIONALES	2,753.18
DIFERENCIA POR PAGAR ACTUALIZADA AL 16 DE JUNIO DE 1999	N\$ 561,318.56



## Gobierno del Estado de Coahuila

SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION MONCLOVA

OFICIO No. : LSFM-012/2005  
EXPEDIENTE : PAMM560930

HOJA 06

### SEGÚN UNIDAD MONETARIA A PARTIR DEL 1º. DE ENERO DE 1996.

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO CORRESPONDIENTE ( SEGÚN ARTICULO 10 DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN VIGOR EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA)	\$ 333,531.61
POR FACTOR DE ACTUALIZACION AL 16 DE JUNIO DE 1999	1.6747
DIFERENCIA DE IMPUESTO A CARGO ACTUALIZADA	\$ 558,565.38
MAS ACTUALIZACION POR PAGOS PROVISIONALES	2,753.18
DIFERENCIA POR PAGAR ACTUALIZADA AL 16 DE JUNIO DE 1999	\$ 561,318.56

En relación con lo anterior y toda vez que las irregularidades señaladas a que se refiere el punto I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA, apartado que se encuentra afecto al pago del gravamen en cuestión de conformidad con el artículo 1, fracción I, 10, 12, 16 fracción I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

### II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995.

#### A).- VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES.

Que con motivo de la Revisión efectuada en este renglón y en base a Actos o Actividades gravadas a la tasa del 10% por un valor de N\$ 445,985.14 equivalente a \$ 445,985.14, a la tasa del 15% en suma de N\$ 534,990.17 equivalente a \$ 534,990.17, los cuales se conocieron tomando como base la documentación comprobatoria proporcionada por el contribuyente consistente en copia de facturas de ventas, según se hizo constar en el folio 4780, 4781, 4782 y 4783 del Acta Final de Auditoría.

El contribuyente visitado presentó al inicio de la visita sus declaraciones trimestrales pero no proporcionó declaraciones anuales por el ejercicio revisado, así como tampoco proporcionó balanzas de comprobación, solamente consecutivo de facturas de ventas, según se hizo constar a folios 4780 del Acta Final de referencia lo cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance para efectos de la presente resolución.

El valor de los Actos o Actividades con tasa del 10% en suma de N\$ 445,985.14 equivalente a \$ 445,985.14 a la tasa del 15% en suma de N\$ 534,990.17 equivalente a \$ 534,990.17 los cuales se hicieron constar en Acta Final de Auditoría a folios 4780, 4781, 4782 y 4783 los cuales se desglosan como sigue:

...07



# Gobierno del Estado de Coahuila

## SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION MONCLOVA

OFICIO No. : LSFM-012/2005  
EXPEDIENTE : PAMM560930

HOJA 07

MES 1995	SEGÚN UNIDAD MONETARIA VIGENTE AL 31/DIC/95. VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES			SEGÚN UNIDAD MONETARIA VIGENTE A PARTIR DEL 01/ENE/96. VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES		
	TASA 10%	TASA 15%	TOTAL	TASA 10%	TASA 15%	TOTAL
ENERO	N\$ 37,377.70	N\$ 0.00	N\$ 37,377.70	\$ 37,377.70	\$ 0.00	\$ 37,377.70
FEBRERO	115,272.60	31,304.35	146,576.95	115,272.60	31,304.35	146,576.95
MARZO	293,334.84	0.00	293,334.84	293,334.84	0.00	293,334.84
SUMA	445,985.14	31,304.35	477,289.49	445,985.14	31,304.36	477,289.49
ABRIL	0.00	68,363.48	68,363.48	0.00	68,363.48	68,363.48
MAYO	0.00	160,004.40	160,004.40	0.00	160,004.40	160,004.40
JUNIO	0.00	34,045.37	34,045.37	0.00	34,045.37	34,045.37
SUMA	0.00	282,413.25	262,413.25	0.00	262,413.25	262,413.25
JULIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUMA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	0.00	89,354.01	89,354.01	0.00	89,354.01	89,354.01
NOVIEMBRE	0.00	66,232.47	66,232.47	0.00	66,232.47	66,232.47
DICIEMBRE	0.00	85,686.09	85,686.09	0.00	85,686.09	85,686.09
SUMA	0.00	241,272.57	241,272.57	0.00	241,272.57	241,272.57
TOTAL	N\$ 445,985.14	N\$ 534,990.17	N\$980,975.31	\$445,985.14	\$534,990.17	\$980,975.31

Esta autoridad determina que el contribuyente visitado omitió declarar para efectos de este impuesto Actos o Actividades gravados a tasa 10% en cantidad de N\$ 445,985.14 equivalente a \$ 445,985.14 omitiendo un impuesto en cantidad de N\$ 44,598.50 equivalente a \$ 44,598.50 equivalente al 10% del importe de los Actos o Actividades determinados, Actos o Actividades gravados a la tasa del 15% en cantidad de N\$ 534,990.17 equivalente a \$ 534,990.17 omitiendo un impuesto en cantidad de N\$ 80,248.50 equivalente a \$ 80,248.50 con fundamento en los Artículos 1º, fracción II, segundo y tercer párrafo, 16, 17 y 18 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado en vigor en el ejercicio que se liquida, así como de conformidad con el artículo 4 de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de Marzo de 1995 y con vigencia a partir del 1º de Abril de 1995, la cual reforma el artículo 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En consecuencia esta Dependencia procede a determinar el crédito fiscal a cargo de la contribuyente como sigue:



# Gobierno del Estado de Coahuila

SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION MONCLOVA

OFICIO No. : LSFM-012/2005  
EXPEDIENTE : PAMM560930

HOJA 08

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
EJERCICIO REVISADO DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995.

SEGÚN UNIDAD MONETARIA VIGENTE HASA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1995.

MES 1995	VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES OMITIDOS POR LO QUE SE CAUSA IMPUESTO SEGÚN APARTADO I LETRA A) DEL CONSIDERANDO UNICO	IMPUESTO IMOTIDO CORRESPONDIENTE SEGÚN ART. 1º Y 5º DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN VIGOR EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	IMPUESTO ACREDITABLE DETERMINADO	IMPUESTO PAGADO	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO
ENE-MZO	477,289.49	49,294.15	0.00	0.00	49,294.15
ABR-JUN	262,413.25	39,361.97	0.00	0.00	39,361.97
JUL-SEP	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OCT-DIC	241,272.57	36,190.89	0.00	0.00	36,190.89
TOTAL	980,975.31	124,847.01	0.00	0.00	124,847.01

CONTINUA DE CUADRO ANTERIOR

FECHA 1995	IMPUESTO A CARGO	FACTOR DE ACTUALIZACION A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL	IMPUESTO POR PAGAR ACTUALIZADO	ACTUALIZACION DE PAGOS PROVISIONALES
ENE-MZO	49,294.15	1.4086	69,337.16	20,043.00
ABR-JUN	39,361.97	1.2120	47,706.71	8,344.74
JUL-SEP	0.00	1.1447	0.00	0.00
OCT-DIC	36,190.89	1.0601	38,385.96	2,175.07
TOTAL	124,847.01		155,409.82	30,582.81

SEGÚN UNIDAD MONETARIA VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 1996.

MES 1995	VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES OMITIDOS POR LO QUE SE CAUSA IMPUESTO SEGÚN APARTADO I LETRA A) DEL CONSIDERANDO UNICO	IMPUESTO IMOTIDO CORRESPONDIENTE SEGÚN ART. 1º Y 5º DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN VIGOR EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	IMPUESTO ACREDITABLE DETERMINADO	IMPUESTO PAGADO	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO
ENE-MZO	477,289.49	49,294.15	0.00	0.00	49,294.15
ABR-JUN	262,413.25	39,361.97	0.00	0.00	39,361.97
JUL-SEP	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OCT-DIC	241,272.57	36,190.89	0.00	0.00	36,190.89
TOTAL	980,975.31	124,847.01	0.00	0.00	124,847.01



# Gobierno del Estado de Coahuila

SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION MONCLOVA

OFICIO No. : LSFM-012/2005  
EXPEDIENTE : PAMM560930

HOJA 09

## CONTINUA DE CUADRO ANTERIOR

FECHA 1995	IMPUESTO A CARGO	FACTOR DE ACTUALIZACION A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL	IMPUESTO POR PAGAR ACTUALIZADO	ACTUALIZACION DE PAGOS PROVISIONALES
ENE-MZO	49,294.15	1.4066	69,337.16	20,043.00
ABR-JUN	39,361.97	1.2120	47,706.71	8,344.74
JUL-SEP	0.00	1.1447	0.00	0.00
OCT-DIC	36,190.89	1.0601	38,365.96	2,175.07
TOTAL	124,847.01		155,409.82	30,562.81

## LIQUIDACION ANUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DETERMINACION DE LA BASE GRAVABLE EJERCICIO 1995.

### SEGÚN UNIDAD MONETARIA VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1995.

	DECLARADAS	DETERMINADAS	DIFERENCIAS
<b>ACTOS O ACTIVIDADES</b>			
10%	N\$ 0.00	N\$ 445,985.14	N\$ 445,985.14
15%	0.00	534,990.17	534,990.17
<b>SUMAS</b>	0.00	N\$ 980,975.31	N\$ 980,975.31
<b>IMPUESTOS POR PAGAR</b>			
10%	N\$ 0.00	N\$ 44,598.50	N\$ 44,598.50
15%	0.00	80,248.50	80,248.50
<b>SUMAS</b>	0.00	N\$ 124,847.00	N\$ 124,847.00
<b>IMPUESTO ACREDITABLE</b>	N\$ 0.00	N\$ 0.00	N\$ 0.00
<b>DIFERENCIA A CARGO</b>			124,847.00
<b>POR FACTOR DE ACTUALIZACION AL 16 DE JUNIO DE 1999</b>			1.6747
<b>IMPUESTO ACTUALIZADO</b>			N\$ 209,081.27
<b>MAS ACTUALIZACION DE PAGOS PROVISIONALES</b>			30,562.81
<b>DIFERENCIA DE IMPUESTO PORPAGAR ACTUALIZADO AL 16 DE JUNIO DE 1999</b>			N\$ 239,644.08

### SEGÚN UNIDAD MONETARIA VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 1996.

	DECLARADAS	DETERMINADAS	DIFERENCIAS
<b>ACTOS O ACTIVIDADES</b>			
10%	N\$ 0.00	N\$ 445,985.14	N\$ 445,985.14
15%	0.00	534,990.17	534,990.17
<b>SUMAS</b>	0.00	N\$ 980,975.31	N\$ 980,975.31
<b>IMPUESTOS POR PAGAR</b>			
10%	N\$ 0.00	N\$ 44,598.50	N\$ 44,598.50
15%	0.00	80,248.50	80,248.50
<b>SUMAS</b>	0.00	N\$ 124,847.00	N\$ 124,847.00



# Gobierno del Estado de Coahuila

SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION MONCLOVA

OFICIO No. : LSFM-012/2005  
EXPEDIENTE : PAMM560930

HOJA 10

## SEGÚN UNIDAD MONETARIA VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 1996.

ACTOS O ACTIVIDADES	DECLARADAS	DETERMINADAS	DIFERENCIAS
10%	N\$ 0.00	N\$ 445,985.14	N\$ 445,985.14
15%	0.00	534,990.17	534,990.17
<b>SUMAS</b>	0.00	N\$ 980,975.31	N\$ 980,975.31
<b>IMPUESTOS POR PAGAR</b>			
10%	N\$ 0.00	N\$ 44,598.50	N\$ 44,598.50
15%	0.00	80,248.50	80,248.50
<b>SUMAS</b>	0.00	N\$ 124,847.00	N\$ 124,847.00
<b>IMPUESTO ACREDITABLE</b>	N\$ 0.00	N\$ 0.00	N\$ 0.00
<b>DIFERENCIA A CARGO</b>			124,847.00
<b>POR FACTOR DE ACTUALIZACION AL 16 DE JUNIO DE 1999</b>			1.6747
<b>IMPUESTO ACTUALIZADO</b>			N\$ 209,081.27
<b>MAS ACTUALIZACION DE PAGOS PROVISIONALES</b>			30,562.81
<b>DIFERENCIA DE IMPUESTO POR PAGAR ACTUALIZADO AL 16 DE JUNIO DE 1999</b>			N\$ 239,644.08

## RESUMEN DEL IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO

### EJERCICIO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995.

CONCEPTO	SEGÚN UNIDAD MONETARIA VIGENTE	
	HASTA EL 31-12-95	A PARTIR DEL 01-01-96
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	N\$ 561,318.56	\$ 561,318.56
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	239,644.08	239,644.08
<b>TOTAL</b>	<b>N\$ 800,962.64</b>	<b>\$ 800,962.64</b>

## ACTUALIZACION

Los factores de actualización que figuran en las hojas 4, 5, 6, 8, 9 y 10 de la presente hoja de esta liquidación se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente como sigue:

### INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR A UTILIZAR

PARA EL MES DE:	INDICE	DEL MES DE :	SEGÚN D.O.F. FECHA	DIVIDIDO ENTRE INDICE DEL MES DE:	INDICE
ENERO	166.35	FEBRERO 1996	08 DE MARZO DE 1996	ENERO 1995	40065.2
FEBRERO	166.35	FEBRERO 1996	08 DE MARZO DE 1996	FEBRERO 1995	41763.3
MARZO	166.35	FEBRERO 1996	08 DE MARZO DE 1996	MARZO 1995	118.26
ABRIL	166.35	FEBRERO 1996	08 DE MARZO DE 1996	ABRIL 1995	127.64



# Gobierno del Estado de Coahuila

SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION MONCLOVA

OFICIO No. : LSFM-012/2005  
EXPEDIENTE : PAMM560930

HOJA 11

CONTINUA DE CUADRO ANTERIOR:

PARA EL MES DE:	INDICE	DEL MES DE :	SEGÚN D.O.F. FECHA	DIVIDIDO ENTRE INDICE DEL MES DE:	INDICE
MAYO	166.35	FEBRERO 1996	08 DE MARZO DE 1996	MAYO 1995	133.029
JUNIO	166.35	FEBRERO 1996	08 DE MARZO DE 1996	JUNIO 1995	137.251
JULIO	166.35	FEBRERO 1996	08 DE MARZO DE 1996	JULIO 1995	140.849
AGOSTO	166.35	FEBRERO 1996	08 DE MARZO DE 1996	AGOSTO 1995	142.372
SEPTIEMBRE	166.35	FEBRERO 1996	08 DE MARZO DE 1996	SEPTIEMBRE 1995	145.317
OCTUBRE	166.35	FEBRERO 1996	08 DE MARZO DE 1996	OCTUBRE 1995	148.307
NOVIEMBRE	166.35	FEBRERO 1996	08 DE MARZO DE 1996	NOVIEMBRE 1995	151.964
DICIEMBRE	166.35	FEBRERO 1996	08 DE MARZO DE 1996	DICIEMBRE 1995	156.915
ANUAL	292.826	MAYO 1999	10 DJUNIO DE 1999	ABRIL 1996	174.845

CONTINUA DE CUADRO ANTERIOR:

PARA EL MES DE:	SEGÚN D.O.F. DE FECHA	CONVERTIDO A LA BASE 1994=100 SEGÚN PAGINA 85 D.O.F. DEL 10/04/95 DIVIDIDO ENTRE LA CONSTANTE		MULTIPLICADO POR 100 IGUAL AL INDICE	FACTOR DE ACTUALIZACION
ENERO	10 DE FEBRERO DE 1995	37394.134	1.07143006	107.143	1.5526
FEBRERO	10 DE MARZO DE 1995	37394.134	1.116840946	111.684	1.4895
MARZO	10 DE ABRIL DE 1995	37394.134		118.26	1.4066
ABRIL	10 DE MAYO DE 1995	37394.134		127.64	1.3033
MAYO	9 DE JUNIO DE 1995	37394.134		133.029	1.2505
JUNIO	10 DE JULIO DE 1995	37394.134		137.251	1.2120
JULIO	10 DE AGOSTO DE 1995	37394.134		140.049	1.1878
AGOSTO	8 DE SEPTIEMBRE DE 1995	37394.134		142.372	1.1684
SEPTIEMBRE	10 DE OCTUBRE DE 1995	37394.134		145.317	1.1447
OCTUBRE	10 DE NOVIEMBRE DE 1995	37394.134		148.307	1.1217
NOVIEMBRE	8 DE DICIEMBRE DE 1995	37394.134		151.964	1.0947
DICIEMBRE	10 DE ENERO DE 1995	37394.134		156.915	1.0601
ANUAL	10 DE MAYO DE 1996			174.845	1.6747

## RECARGOS

En virtud de que el contribuyente omitió pagar las contribuciones que se indican en el Capitulo I del Impuesto Sobre la Renta y el Capitulo II del Impuesto al Valor Agregado del Considerando Unico anteriormente citado con fundamento en el articulo 21 del Código Fiscal de la Federación , se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas actualizadas determinadas por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos para Impuesto al Valor Agregado desde el mes de Febrero de 1995 hasta el mes de Marzo de 1995 y del mes de Abril de 1996 hasta el mes de Mayo de 1999 y para el Impuesto Sobre la Renta desde el mes de Febrero de 1995 hasta el mes de Marzo de 1996 y del mes de Abril de 1996 al mes de Junio de 1999.



# Gobierno del Estado de Coahuila

SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION MONCLOVA

OFICIO No. : LSFM-012/2005  
EXPEDIENTE : PAMM560930

HOJA 12

## IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

### DETERMINACIÓN TRIMESTRE

SEGÚN UNIDAD MONETARIA VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995.

FECHA 1995	IMPUESTO ACTUALIZADO	TASA DE RECARGOS	IMPORTE DE RECARGOS
ENE-MZO	6,870.65	33.66%	2,326.40
ENE-JUN	3,254.86	27%	878.81
ENE-SEP	0.00	18%	0.00
ENE-DIC	2,666.97	9%	240.03
	12,792.48		3,445.24

SEGÚN UNIDAD MONETARIA VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 1996.

FECHA 1995	IMPUESTO ACTUALIZADO	TASA DE RECARGOS	IMPORTE DE RECARGOS
ENE-MZO	6,670.65	33.86%	2,326.40
ENE-JUN	3,254.86	27%	878.81
ENE-SEP	0.00	18%	0.00
ENE-DIC	2,686.97	9%	240.03
	12,792.48		3,445.24

### DETERMINACION ANUAL

CONCEPTO	SEGÚN UNIDAD MONETARIA VIGENTE	
	AL 31/DIC/95	A PARTIR DEL 01/ENE/96
IMPUESTOS POR PAGAR	N\$ 333,531.61	\$ 333,531.61
POR: FACTOR DE ACTUALIZACION AL 16 DE JUNIO DE 1999	1.6747	1.6747
IMPUESTO ACTUALIZADO	558,565.38	558,565.38
POR: TASA DE RECARGOS AL 16 DE JUNIO DE 1999	97.67%	97.67%
IMPORTE TOTAL DE RECARGOS	545,550.80	545,550.80
MAS: RECARGOS DE PAGOS PROVISIONALES	3,445.24	3,445.24
IMPORTE TOTAL DE RECARGOS	N\$ 548,996.04	\$ 548,996.04

*pe*



# Gobierno del Estado de Coahuila

SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION MONCLOVA

OFICIO No. : LSFM-012/2005  
EXPEDIENTE : PAMM560930

HOJA 13

## IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

### DETERMINACION TRIMESTRAL

#### SEGÚN UNIDAD MONETARIA VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995.

FECHA 1995	IMPUESTO ACTUALIZADO AL 30 DE ABRIL DE 1996 SEGÚN APARTADO I PAGINA 4	TASA DE RECARGOS	IMPORTE TOTAL DE RECARGOS
ENE-MZO	69,337.16	33.86%	23,477.56
ABR-JUN	47,706.71	27%	12,880.81
JUL-SEP	0.00	18%	0.00
OCT-DIC	38,385.96	9%	3,452.94
	155,409.82		39,811.31

#### SEGÚN UNIDAD MONETARIA VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 1996.

FECHA 1995	IMPUESTO ACTUALIZADO AL 30 DE ABRIL DE 1996 SEGÚN APARTADO I PAGINA 4	TASA DE RECARGOS	IMPORTE TOTAL DE RECARGOS
ENE-MZO	69,337.16	33.86%	23,477.56
ABR-JUN	47,706.71	27%	12,880.81
JUL-SEP	0.00	18%	0.00
OCT-DIC	38,365.96	9%	3,452.94
	155,409.82		39,811.31

### LIQUIDACION ANUAL DE RECARGOS

CONCEPTO	SEGÚN UNIDAD MONETARIA VIGENTE	
	AL 31/DIC/95	A PARTIR DEL 01/ENE/96
IMPUESTOS POR PAGAR	N\$ 124,847.00	\$ 124,847.00
POR: FACTOR DE ACTUALIZACION AL 16 DE JUNIO DE 1999	1.6747	1.6747
IMPUESTO ACTUALIZADO	209,081.27	209,081.27
POR: TASA DE RECARGOS AL 16 DE JUNIO DE 1999	97.67%	97.67%
IMPORTE DE RECARGOS	N\$ 204,209.67	\$ 204,209.67
MAS: RECARGOS DE PAGOS PROVISIONALES	39,811.31	39,811.31
IMPORTE TOTAL DE RECARGOS	N\$ 244,020.98	\$ 244,020.98

A



# Gobierno del Estado de Coahuila

SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION MONCLOVA

OFICIO No. : LSFM-012/2005  
EXPEDIENTE : PAMM560930

HOJA 14

## RESUMEN DE RECARGOS

### EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

CONCEPTO	SEGÚN UNIDAD MONETARIA VIGENTE	
	AL 31/DIC/95	A PARTIR DEL 01/ENE/96
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	N\$ 548,996.04	\$ 548,996.04
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	244,020.98	244,020.98
TOTAL	N\$ 793,017.02	\$ 793,017.02

## RECARGOS

### RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 1995.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8°. de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de Diciembre de 1994 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación de fechas 31 de Enero, 3 de Marzo, 1°. de Abril, 4 de Mayo, 7 de Junio, 12 de Julio, 18 de Agosto, 12 de Septiembre, 6 de Octubre, 8 de Noviembre y 14 de Diciembre de 1995 la tasa mensual de recargos, fue para los meses de Enero a Mayo 3% mensual en Junio 0.86% y de Julio a Diciembre 3% mensual, todas por el año de 1995, dando una tasa anual por el año de 1995 de 30.86%.

### RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 1996.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6°. de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de diciembre de 1995 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación de fechas 15 de Enero, 9 de Febrero, 29 de Marzo, 22 de Abril, 23 de Mayo, 14 de Junio, 31 de Julio, 13 de Agosto, 2 de Octubre, 10 de Octubre, 6 de Noviembre y 13 de Diciembre de 1996 la tasa mensual de recargos fue de Enero a Mayo de 3% mensual en Junio 2.18% y de Julio a Octubre 3% mensual, todas por el año de 1996, dando una tasa anual por el año de 1996 del 35.18%.

### RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 1997.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6°. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1996 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación de fechas 24 de Enero, 17 de Febrero, 13 de Marzo, 09 de Mayo, 29 de Mayo, 20 de Junio, 04 de Julio, 08 de Agosto, 09 de Septiembre, 30 de septiembre, 31 de Octubre y 5 de diciembre de 1997, la tasa mensual de recargos fué de Enero 3%, Febrero 0.72%, DE Marzo .84%, de Abril 1.82%, de Mayo 2.63%, de Junio 2.38%, de Julio 2.51%, de Agosto 2.80%, de Septiembre 2.54%, de Octubre 2.54%, de Noviembre 1.94% y de Diciembre 2.49% mensual dando una tasa anual por el año de 1997 del 26.61%.



# Gobierno del Estado de Coahuila

SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION MONCLOVA

OFICIO No. : LSFM-012/2005  
EXPEDIENTE : PAMM560930

HOJA 15

### RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 1998.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de Diciembre de 1997 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación de fechas 05 de Enero , 30 de Enero y 27 de Febrero , 31 de Marzo, 15 de Mayo, 2 de Junio, 14 de Julio, 13 de Agosto, 28 de Agosto, 30 de Septiembre, 2 de Noviembre, y 7 de Diciembre de 1998; la tasa mensual de recargos de Enero fue de 2.48%, de Febrero de 1.74%, de Marzo del 0.44% , de Abril de 1.22%, y de Mayo de 2.31%, de Junio 2.45%, de Julio 2.54%, de Agosto 2.25%, de Septiembre 2.66%, de Octubre a Diciembre de 1998 3% mensual dando una tasa por el año de 1998 del 27.09%.

### RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 1999.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de Diciembre de 1998 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación de fechas 11 de Enero y 03 de Febrero , 26 de Marzo, 01 de Abril, 07 de Mayo y 11 de Junio de 1999; la tasa mensual de recargos de Enero y Febrero fue de 3%, de Marzo 2.92%, de Abril a Mayo 3% y de Junio 2.85%, dando una tasa por el año de 1999 del 17.77%.

### RESUMEN

Cifras actualizadas al 16 de Junio de 1999.

Ejercicio.- Del 1º. De Enero al 31 de Diciembre de 1995.

I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA	NUEVOS PESOS	PESOS
A).- De las Personas Morales		
Actualización	N\$ 561,318.56	\$ 561,318.56
II. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
Actualización	239,644.08	239,644.08
SUMA DE LOS IMPUESTOS OMITIDOS ACTUALIZADOS	N\$ 800,962.84	\$ 800,962.84
MAS:		
RECARGOS:	793,017.02	793,017.02
<b>TOTAL DETERMINADO A SU CARGO</b>	<b>N\$ 1,593,979.86</b>	<b>\$ 1,593,979.86</b>

(UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 86/00 M.N.)  
(UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 86/00 M.N.)

A



## Gobierno del Estado de Coahuila

SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION MONCLOVA

OFICIO No. : LSFM-012/2005  
EXPEDIENTE : PAMM560930

HOJA 16

Ahora bien en virtud de que la contribuyente revisada CONSTRUCTORA MODERNA DEL NORTE, S.A. DE C.V., no efectuó el pago de esta contribución y atendiendo a que usted fungió como accionista con una participación del 30% al poseer 30 acciones de un total de 100 acciones, con fundamento en el artículo 26 fracción X, en relación con la fracción III inciso b) del citado artículo del Código Fiscal de la Federación vigente, se le hace responsable del adeudo en cantidad de \$478,193.95 que es el 30% del adeudo total.

### I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

PESOS

A).- De las Personas Morales

Actualización

\$ 168,395.56

II. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Actualización

71,893.22

SUMA DE LOS IMPUESTOS OMITIDOS ACTUALIZADOS

\$ 240,288.78

MAS:

RECARGOS:

237,905.17

TOTAL DETERMINADO A SU CARGO

\$ 478,193.95

(CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 95/00 M.N.)

### CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución se presentan actualizadas al mes de Junio de 1997 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas así como las multas correspondientes deberán ser enteradas en la Recaudación de Rentas sito en Plaza Boulevard, número 805, Boulevard Harold R. Pape, en Monclova, Coahuila, previa presentación de este oficio ante la misma, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, computados a partir del mes de Abril de 1995 hasta el mes de Junio de 1999.

...17

A



## Gobierno del Estado de Coahuila

SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION MONCLOVA

OFICIO No. : LSFM-012/2005  
EXPEDIENTE : PAMM560930

HOJA 17

En caso de que el crédito Fiscal aquí determinado no sea pagado por el contribuyente dentro del término de 45 días a que se refiere el Artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, la Recaudación de Rentas en Monclova, Coahuila, actualizará el importe de las contribuciones y los recargos a partir de la fecha de su última actualización contenida en esta liquidación.

Asi mismo, se hace de su conocimiento que esta resolución puede ser impugnada en el recurso administrativo correspondiente o en el juicio contenciosos administrativo dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 121, primer párrafo y 207, primer párrafo, ambos ordenamientos del Código Fiscal de la Federación vigente.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA  
SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA.**

  
C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE

Túrnese el original con firma autógrafa de la presente resolución a la Recaudación de Rentas de Monclova, para efectos de su notificación, control y cobro.

c.c.p. C. Director de Fiscalización

c.c.p. Subdirector de Fiscalización

c.c.p. Archivo

YHMS/MCVF/nioo

*SA*